



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0658 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 JUL 2025

VISTO:

El Informe N° 0001146-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 27 de junio del 2025, Oficio N° 000507-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 30 de junio del 2025, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 507-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 27 de mayo del 2025 y Memorando N° 000611-2025-GRA/-GG-GRDE-DRA-D, de fecha 01 de julio del 2025, sobre la ampliación de contrato de personal, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la **Meta/Proyecto : 038 "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LAS TUBEROSAS ANDINAS (PAPA COMERCIAL, PAPA NATIVA, OLLUCO, OCA, MASHUA) EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1211-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual 2025 de la **Meta/Proyecto : 038 "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LAS TUBEROSAS ANDINAS (PAPA COMERCIAL, PAPA NATIVA, OLLUCO, OCA, MASHUA) EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2025;

Que, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 507-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 27 de mayo de 2025, se ha resuelto contratar a él administrado: **Ing. REINER SULCA GUTIERREZ** como **RESPONSABLE DE META** de la **Meta/Proyecto : 038 "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LAS TUBEROSAS ANDINAS (PAPA COMERCIAL, PAPA NATIVA, OLLUCO, OCA, MASHUA) EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** para el periodo del 01 de mayo al 30 de junio de 2025;

Mediante el Oficio N° 000507-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI, de fecha 30 de junio del 2025, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite la



Prórroga de los administrado para el cargo de Responsable de Meta del proyecto antes mencionado, adjuntando los currículums vitae, ante la Oficina de Administración y éste a su vez a la Unidad de Recursos Humanos, para su revisión y evaluación de los requisitos establecidos para el cargo;

Que, mediante Memorando N° 000611-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 01 de julio del 2025, se ha visto por conveniente prorrogar el contrato al administrado: **Ing. REINER SULCA GUTIERREZ** de la **Meta/Proyecto : 038 “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LAS TUBEROSAS ANDINAS (PAPA COMERCIAL, PAPA NATIVA, OLLUCO, OCA, MASHUA) EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** para el periodo 01 de julio al 30 de setiembre del 2025, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme al Anexo N° 001 de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0380-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 21 de abril de 2025, y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0322-2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 09 de abril de 2025, que forma parte integrante del presente acto resolutivo, el cual coadyuvará en el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) -2025;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero sí en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0658 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 14 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el contrato, al administrado que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 038 “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LAS TUBEROSAS ANDINAS (PAPA COMERCIAL, PAPA NATIVA, OLLUCO, OCA, MASHUA) EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
Ing. Reiner SULCA GUTIERREZ	Responsable de Meta	6-000009/ 2436212	4,846.00	436.00	Del 01/07/2025 al 30/09/2025	ONP

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELBAO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

